

**APRUEBASE DESEMBOLSO COMO APORTE DE NICARAGUA DE BCIE DE \$CA 6.000,000.00 DURANTE
1976/1978**

Ley No. 603 de 22 de Diciembre de 1976

Publicado en La Gaceta No. 26 de 01 de Febrero de 1977

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 603

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.- Aprobar el desembolso del aporte especial al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por la suma de Seis Millones de Pesos Centroamericanos.... (\$CA6.000,000.00) que corresponde a Nicaragua, los que deberán aportarse en los años de 1976, 1977 y 1978 (\$CA2.000.000.00 cada año), o su equivalente en Córdobas para dar cumplimiento a la Resolución AG-12/76 de la Asamblea de Gobernadores del Banco, de la XVII Reunión Extraordinaria, efectuada en San José, Costa Rica, el 16 de Julio de 1976.

Arto. 2.- Esta Ley entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- **Cornelio H. Hüeck**, Presidente.- **Antonio Coronado Torres**, Secretario.- **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado. Managua, D.N., 22 de Diciembre de 1976.- **Pablo Renier**, Presidente.- **Ramiro Granera Padilla**, Secretario.- **Alfredo Mendieta Gutiérrez**, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.- **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio.